



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

  
ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALÍA DE ESTADO

Bor. N° 2392

46

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 76/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE PRESUNTAS ACCIONES DEL P.E.P. VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS", el que se iniciara con motivo de la presentación de fs. 1/5 que efectuaran la Sra. María Fabiana Ríos y el Sr. Carlos D. Bassanetti, Gobernadora y Vicegobernador electos, a través de la cual solicitan la intervención de este organismo de control ante acciones del Poder Ejecutivo Provincial encaminadas a la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos, que en opinión de los presentantes "...ya lesionan severamente el interés público que campea en la materia..." (fs. 1).

En tal sentido aluden a "...la inminencia de un presunto llamado a licitación pública, a fin de otorgar permisos para llevar adelante tales actividades, en la denominada Área CA 12..." (fs. 1), al que consideran prematuro y al margen de exigencias constitucionales específicas en la materia; refieren al dictado del Decreto Pcial. N° 1876/07; ponen en conocimiento acciones desarrolladas ante el Poder Legislativo con motivo de dicho decreto y las razones de ello; y reproducen "...apreciaciones de asesoramiento letrado experto, consultado sobre el punto..." cuya conclusión es la ilegalidad del decreto en cuestión.

En función a lo hasta aquí expuesto, los presentantes solicitan a esta Fiscalía de Estado:

"...Requiera informe del señor Gobernador, sobre la existencia de actos preparatorios o ejecutorios para el llamado a concurso o licitación pública con objeto de otorgar permisos y/o concesiones relacionadas con áreas hidrocarburíferas; en particular la individualizada como Área CA-12..." (fs. 4/5).

Y:

"...Ordene, en caos de verificar la existencia de tales actos, la inmediata suspensión de todo trámite y publicación de llamados para la presentación de ofertas..." (fs. 5).

**ES COPIA FIEL**  
ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

Una vez recibido el escrito que diera origen a estas actuaciones, se emitió la providencia de fs. 8 que deriva en el requerimiento y solicitud contenida en la Nota F.E. N° 873/07 de fs. 9.

A través de esta última se requiere el expediente N°6216-ME/07, información sobre la cuestión aquí tratada, y por último, por las razones que allí se exponen, se solicita al Sr. Gobernador *"...que suspenda todo acto preparatorio o ejecutorio para el llamado a concurso o licitación pública con objeto de otorgar permisos y/o concesiones relacionadas con áreas hidrocarburíferas, incluyendo la individualizada como Área CA-12, en atención a que de no hacerlo eventualmente podría causar un perjuicio grave o irreparable para el Estado Provincial (véase artículo 7° inciso b) de la ley pcial. N° 3)..."* (fs. 9 vta.).

La respuesta a la Nota F.E. N° 873/07 es brindada mediante la NOTA N° 239 GOB de fs. 14, a través de la cual se informó que el día 20 del corriente se había dictado el Decreto Pcial. N° 3095/07 (del que se adjuntó copia certificada), por el cual se dispuso:

*"...1) el desistimiento de la presentación efectuada por la Empresa EPSUR S.A. del Proyecto de Iniciativa Privada para la Exploración y Eventual Explotación Hidrocarburífera del Área CA12 y la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta; 2) Dejar sin efecto la Declaración de Interés Público y Provincial formulada en el Decreto Provincial N° 1876/07; y 3) Dejar sin efecto el llamado a Licitación Nacional e Internacional MP001/07 realizada mediante Resolución M.EC. N° 1175/07..."* (fs. 14).

No obstante dicha respuesta, en atención a que no se remitió el expte. oportunamente solicitado, se formuló nuevo requerimiento en tal sentido al Sr. Gobernador a través de la Nota F.E. N° 870/07 de fs. 15, teniendo como respuesta el envío del expte. en cuestión, caratulado: "S/PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR LA FIRMA EPSUR S.A." mediante la NOTA N° 333/07 Letra: SEC. GRAL. de fs. 296 del citado expte..

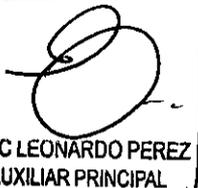


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

3

ES COPIA FIEL

  
ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

46

Y en este último, a fs. 289/92 obra el Decreto Pcial.  
N°3095/07.

Como corolario de lo hasta aquí expuesto, esencialmente lo dispuesto en el decreto citado en el párrafo precedente, surge que han quedado sin efecto todos los actos o acciones que originaran estas actuaciones, por lo que sólo cabe concluir en que la cuestión planteada por los presentantes ha devenido abstracta.

Sin perjuicio de ello, y sin pretensión alguna de constituir un análisis de lo actuado en el expte. N° 6216-ME/07 del registro de la Gobernación, y por tal motivo, sin que su mención implique observar aquello que pueda resultar más cuestionable en cuanto a lo actuado en el mismo, deseo formular tan solo tres apreciaciones que surgen simplemente de una muy superficial lectura del expte. en cuestión, pero que en mi opinión sirven para graficar, aún sin estudiar el asunto, que el tratamiento de la propuesta que diera origen al mencionado expte. no ha sido el debido teniendo en cuenta la materia de que trata.

En tal sentido, en primer término debo decir que causa sorpresa que no obstante el grado de avance de las actuaciones, en las mismas no obre nada menos que el Estatuto Social de EPSUR S.A.

Por otra parte, parece insuficiente que el "estudio" del "Proyecto de Iniciativa Privada: Área CA 12" se haya limitado en cuanto a su instrumentación tan solo a la NOTA N° 258/2007 LETRA: S.H. y M. suscripta por el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia, esto es sin ninguna otra intervención y/o documentación que avale lo sostenido por el mismo a través de poco más de dos páginas y dos anexos que suman 3 páginas.

Por último, se presenta como irrazonable que habiendo sido convocados los integrantes de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas designados por resolución conjunta M. EC. N° 398/07 y M.O. y S.P. N° 251/07 el día 5 de junio del corriente, a fin de evaluar el proyecto de iniciativa privada

**ES COPIA FIEL**

  
 ERIC LEONARDO PEREZ  
 AUXILIAR PRINCIPAL  
 Secc. Reg. Despacho y Contable  
 FISCALIA DE ESTADO

presentado por la empresa EPSUR S.A., todo indica que sin contar previamente con información y documentación sobre el particular (véanse actuaciones obrantes hasta fs. 110 del expte. 006216-ME/07 y el Acta de fs. 111), reunidos el día 6 del mismo mes y año, hayan podido en dicha oportunidad finalizar con la evaluación y decidir que el proyecto resultaba económica y técnicamente viable, aconsejando su declaración como de "Interés Público y/o Provincial" (sic, fs. 113 del citado expte.).

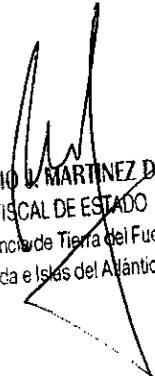
Sobre esta última observación, téngase presente que para lo que se evaluó y decidió en tan solo un día, la norma prevé un plazo de SESENTA (60) DÍAS (art. 5° del Anexo I del Decreto Pcial. N°2550/06).

Asimismo, con relación al mencionado decreto no puedo dejar de señalar que en la redacción del artículo 4° del Anexo I, en la que se ha pretendido seguir la dada a su similar del Decreto Nacional N° 966/05, se ha incurrido en el error de omitir consignar luego del término "requerirá", "*...a la jurisdicción correspondiente en razón de la materia del proyecto incluido en la iniciativa...*", lo que torna incomprensible a aquél, circunstancia que debiera ser rápidamente subsanada.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse al Sr. Gobernador y a los presentantes.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 46 /07.-**

**Ushuaia, - 4 DIC. 2007**

  
 VIRGILIO W. MARTINEZ DE SUCRE  
 FISCAL DE ESTADO  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur